



RESOLUCIÓN No. 0718 del 05 de agosto de 2022

**POR LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE ENLACES ÉTNICOS
DE COLOMBIA - ENECOL**
Nit. 830.515.472-5

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL
GUAJIRA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016, 2488 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016 y 2488 de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

0718 del 05 de agosto de 2022

Que por medio de la Resolución No 0137 del 16 de febrero de 2021, la Dirección Regional Guajira reconoció personería jurídica y aprobó los estatutos a la **ASOCIACIÓN DE ENLACES ÉTNICOS DE COLOMBIA - ENECOL** identificada con Nit. 830.515.472-5, y se inscribió como representante legal la señora **ROSMARIS ISABEL VERGARA BETIN**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.102.822.051 expedida en Sincelejo, Sucre.

Que mediante oficio con el radicado interno número 20224840000043302 de fecha 29 de julio 2022, la señora **IRELIS MARIA BRITO CARDONA**, solicitó actualización de la personería jurídica e inscripción representante legal de la **ASOCIACIÓN DE ENLACES ÉTNICOS DE COLOMBIA - ENECOL** identificada con Nit. 830.515.472-5, de acuerdo con Acta de Asamblea General No 003 de fecha 30 de junio de 2022, suscrita por el presidente y la secretaria designada.

Que de acuerdo con el acta de Asamblea General No 003 de fecha 30 de junio de 2022, se aprobó: i) Elección nuevo representante legal de la siguiente manera: **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL: IRELIS MARIA BRITO CARDONA** identificada con cedula de ciudadanía 40.984.386 expedida en Maicao.

Que la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificaciones, en el **TÍTULO II, PERSONERÍAS JURÍDICAS Y/O RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR**, establece en sus artículo 9 lo siguiente: "**ARTÍCULO 9o. INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA**, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016. Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

PARÁGRAFO. En todos los casos, deberá reportarse al ICBF cambio del Representante Legal de la persona jurídica y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requieren en el presente artículo.

Que de acuerdo con el Acta de Asamblea General No 003 de fecha 30 de junio de 2022 el nuevo representante legal de la **ASOCIACIÓN DE ENLACES ÉTNICOS DE COLOMBIA - ENECOL** identificada con Nit. 830.515.472-5 es: **REPRESENTANTE LEGAL: IRELIS MARIA BRITO CARDONA** identificada con cedula de ciudadanía 40.984.386 expedida en Maicao.

Que el día 05 de agosto de 2022 se emitió concepto profesional sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para realizar la actualización del representante legal de la entidad de la **ASOCIACIÓN DE ENLACES ÉTNICOS DE COLOMBIA - ENECOL** identificada con Nit. 830.515.472-5.

0718 del 05 de agosto de 2022

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 9 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificados por la Resolución 3435 de 2016 en su artículo 2 y 10.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir como representante legal de la **ASOCIACIÓN DE ENLACES ÉTNICOS DE COLOMBIA - ENECOL** identificada con Nit. 830.515.472-5, con domicilio principal en la calle 15 # 16 – 39 municipio de Hatonuevo – Departamento de la Guajira, numero celular 315648 7686 – 3158802820, correo electrónico enecol.ong@gmail.com a la señora **IRELIS MARIA BRITO CARDONA** identificada con cedula de ciudadanía 40.984.386 expedida en Maicao.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **ASOCIACIÓN DE ENLACES ÉTNICOS DE COLOMBIA - ENECOL** identificada con Nit. 830.515.472-5, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución No 3435 de 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución No 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen, personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.


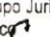
ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha D.E.T. y C., Capital del Departamento de La Guajira, a los 05 días de agosto de 2022



YANERIS BEATRIZ COTES COTES
Directora ICBF Regional Guajira

Revisó y aprobó: Daniel Bacca/ Coordinador Grupo Jurídico Regional Guajira 
Proyectó: Carlos Daza / Contratista Grupo Jurídico 



NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No 0718 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022

En Riohacha D. T. E. y C., el día cinco (05) del mes de agosto del 2022, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **ASOCIACION DE ENLACES ETNICOS DE COLOMBIA- ENECOL** identificada con NIT: 830515472-5, señor (a) **IRELIS MARIA BRITO CARDONA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **40.984.386** del contenido de la Resolución No 0718 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022, por medio de la cual "Se Inscribe Representante Legal" Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

IRELIS MARIA BRITO CARDONA

El (a) Notificado (a) C.C. 40.984.386

DANIEL EDUARDO BACCA BERMUDEZ
COORDINADOR GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No 0718 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022 del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA:

SI NO

Proyectó: Natalia Escobar Rodriguez – secretaria Grupo Jurídico *NE*



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No 0718 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022**, por medio de la cual "Se Inscribe Representante Legal" de la **ASOCIACION DE ENLACES ETNICOS DE COLOMBIA- ENECOL** identificada con **NIT: 830515472-5**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **IRELIS MARIA BRITO CARDONA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 40.984.386**, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada el día cinco (05) del mes de agosto del 2022.

Para constancia se firma el día ocho (08) del mes de agosto del 2022.

DANIEL EDUARDO BACCA BERMUDEZ
COORDINADOR (A) GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Natalia Escobar Rodriguez – secretaria Grupo Jurídico *NE*